

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
76001310300920220008600**

Santiago de Cali, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Para que conste y se tenga en cuenta oportunamente, se ordena agregar a los autos el escrito (junto con sus anexos) mediante el cual, en tiempo, CLINICA CASTELLANA S.A.S. contesta la demanda, se opone a las pretensiones y formula excepciones de fondo (archivo o PDF 48 carpeta digital del expediente), aclarándose que de ello no se correrá traslado a la parte demandante, toda vez que se acreditó el habersele reenviado a la abogada MARYURI BEDOYA C. mediante el correo electrónico maryuri.bedoyac@gmail.com.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carlos David Lucero Montenegro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d32177c10edbe398d8b0195cf6b9ff6ace266b1342488bf232c903709fc0e87**

Documento generado en 14/02/2024 04:12:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**